

INFORME - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 44/2025

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN- ID INCUB 3

1. INTRODUCCIÓN.

La Cámara de Comercio de Linares, en su condición de Corporación de Derecho Público, no tiene la consideración de poder adjudicador, quedando excluida del ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*en adelante, LCSP*), en aplicación de su artículo 3.5.

La calificación de la Cámara de Comercio de Linares como poder no adjudicador ha sido refrendada por la Abogacía General del Estado en su informe de 11 de julio de 2018 (R – 455/2018), cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“Primera.– Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, en particular, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, han de conceptuarse como poderes no adjudicadores.

Segunda.– En razón de las consideraciones expuestas en los apartados II y III del presente informe, las entidades referidas en la anterior conclusión no han de aplicar, en su actividad contractual, procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. No obstante, y por razones de prudencia se aconseja la aplicación de dichos procedimientos.”

En estos términos, resulta de aplicación al presente expediente de Contratación el artículo 321 de la LCSP.

2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares colabora con INCIBE en desarrollar actividades especializadas en la promoción de iniciativas emprendedoras en ciberseguridad, con el fin común de incorporar emprendedores a la economía y sociedad digital española aportando medios materiales y/o personales para su consecución de manera conjunta y coordinada.

Por tanto, el objeto del presente Convenio es regular el alcance y tipo de actuaciones a realizar por ambas entidades en la gestión conjunta del presente programa, así como las obligaciones de carácter financiero y de justificación técnica y económica de las partes, sin que su vinculación pueda ser considerada una prestación de servicios.

Como resultado del convenio suscrito, la Entidad, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, colaborará con INCIBE en las siguientes acciones del Programa INCIBE Emprende 2024-2026.

Entre sus diferentes iniciativas, INCIBE desarrolla el **Programa INCIBE Emprende**, que engloba una serie de actuaciones (captación, incubación, aceleración y aceleración exprés), para contribuir a la promoción del emprendimiento en ciberseguridad y a la de la ciberseguridad en el emprendimiento de base tecnológica.

La Cámara de Comercio de Linares requiere del apoyo de una empresa en prestar servicios de mentorización especializada y formación como parte de las actuaciones del Programa de Incubación de proyectos de emprendimiento empresariales, que permita identificar, apoyar y acompañar las iniciativas con mayor potencial de crecimiento para impulsar

el desarrollo de proyectos, con la especialización de actividades vinculadas a las tecnologías de Ciberseguridad.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la LCSP y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios personales y materiales de la Cámara de Comercio de Linares para ejecutar por sí misma el Contrato, precisando de proveedores externos capacitados técnicamente al efecto.

4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Por lo expuesto, la Gerencia de la Cámara de Comercio de Linares propone la incoación del expediente de contratación abierta de los servicios Especializados de asesoramiento y formación para el desarrollo del Programa de Incubación – ID INCUB 3, en el expediente 44/2025, aprobado en Comisión de Seguimiento con fecha de 8 Julio de 2025, con el siguiente contenido:

- **Objeto del Contrato:** El Contrato tiene por objeto la contratación de los servicios Especializados de asesoramiento y formación para el desarrollo del Programa de Incubación en los términos expuestos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- **Lugar de ejecución:** En la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares de la Incubadora de Empresas Tecnológicas.

- **Duración:** La duración del contrato será desde su formalización hasta el 30 de diciembre de 2025.
- **Plazo de presentación de la oferta:** Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de Cámara de Comercio de Linares, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.
- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato se establece en **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (105.400,00,00€)**, IVA excluido.
- **Presupuesto máximo de licitación:** El presupuesto máximo de licitación se establece en **CIENTO VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (127.534,00€)**, IVA incluido.

El precio del contrato se corresponde con los siguientes capítulos cuya valoración económica es la siguiente:

- Personal asignado al proyecto para ejecución de actividades: 105.400,00€, IVA no incluido, repartidos de la siguiente manera:
- Mentorías especializadas. 500 horas de mentorías. Coste/hora: 200€/h. Total 100.000 eur, IVA no incluido
- Formación Grupal. 45 horas de formación. Coste/hora: 120,00€/h. Total 5.400 eur, Iva no incluido.

La forma de determinación del precio es a tanto alzado y correspondiente con los precios actuales y existentes en mercado.

- **Procedimiento de adjudicación:** El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.
- **Publicidad:** En el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Linares.
- **Prórrogas:** No están previstas prórrogas del Contrato.
- **Financiación:** Financiado por la UE – NextGeneration UE
- **Revisión de precios:** No.
- **Subcontratación:** En los términos establecidos en el PCAP.
- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** En los términos establecidos en el PCAP.
- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** 5% del precio del contrato.
- **Justificación de la división en lotes (Art. 99.3 LCSP):**

El objeto del contrato presenta una única prestación o unidad funcional cuya división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución del conjunto de servicios solicitados, incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos lotes con otros que pondrían en peligro la correcta prestación de los servicios y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados. La prestación única

reportará una mayor optimización, eficiencia y control de los recursos y plazos al disponer de una interlocución unificada.

- **Criterios de adjudicación:** Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional:** Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

5. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Linares, a la fecha de firma electrónica.

Responsable del Contrato y proponente del Contrato:

D^a. María Jerez Carrillo

Gerente de la Cámara de Comercio de Linares.

26228118E MARIA
JEREZ (R: Q2373004G)

Firmado digitalmente por 26228118E MARIA JEREZ (R: Q2373004G)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Contrato privado: Fecha contrato: 29-01-2024/ Fecha autorización: 29-01-2024, cn=26228118E MARIA JEREZ (R: Q2373004G), givenName=MARIA, sn=JEREZ CARRILLO, serialNumber=IDCES-26228118E, 2.5.4.97=VATES-Q2373004G, ou=DIRECCION, o=CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES, c=ES
Fecha: 2025.07.15 08:32:29 +02'00'

Con la aprobación del Órgano de Contratación:

D. José María Villén Lozano

Presidente de la Cámara de Comercio de Linares

26179055H JOSÉ
MARÍA VILLÉN (R:
Q2373004G)

Firmado digitalmente por 26179055H JOSÉ MARÍA VILLÉN (R: Q2373004G)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Boletín: Jaén/ Fecha: 13-12-2023/ Número resolución: 237, cn=26179055H JOSÉ MARÍA VILLÉN (R: Q2373004G), givenName=JOSÉ MARÍA, sn=VILLÉN LOZANO, serialNumber=IDCES-26179055H, title=PRESIDENTE, 2.5.4.97=VATES-Q2373004G, ou=PRESIDENCIA, o=CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES, c=ES
Fecha: 2025.07.15 08:37:47 +02'00'